

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, se le informa que mediante providencia del 07 de octubre del año 2021, en el proceso con radicado 006-2019-00047, se surtió el grado Jurisdiccional de consulta por el Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, donde se **CONFIRMA** la sentencia inicial objeto de la consulta de fecha y procedencia conocida, por lo tanto, procede el despacho a liquidar las costas del proceso a cargo de la parte demandante, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del CP del T. y de la S.S.:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$0
GASTOS DEL PROCESO.....	\$0
TOTAL	\$0


ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO
SECRETARIO

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se aprueba la liquidación de las costas del proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

Una vez en firme este auto se dispone EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. A costa del interesado, por la Secretaría del Juzgado expídanse las copias correspondientes, de conformidad con los artículos 114 y 115 del C. G. del P.

CA

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ URREGO

Juez

Firmado

Carlos Andres Vel

Juez

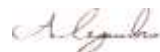
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 06

Medellin - Antioquia

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __166__ CONFORME AL
ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 29 DE
10 DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e19138284c1e5e84e7f958aa9979e7d90b62fc5eab2d5ac69c7b9c1adac0495a

Documento generado en 03/11/2021 02:30:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>